

¿CUAL SON MIS DERECHOS COMO ACOMPAÑANTE?

- Acceso a la información médica y de Matronería, según normativa y horarios de cada Servicio o Unidad.
- Recibir información oportuna sobre los recursos físicos disponibles, con el fin de ejercer un adecuado acompañamiento y proporcionar las facilidades para que éste pueda ser ejercido con seguridad y comodidad, dentro de lo posible: espacio físico, acceso a baño, mobiliario como sillas u otros.

¿CUANDO SE PUEDE RESTRINGIR EL ACOMPAÑAMIENTO?

- La usuaria solicite privacidad.
- El equipo o la usuaria requiera tratar un tema confidencial.
- Se presente una situación de emergencia en otro paciente en la sala.
- El o la acompañante ponga en riesgo la integridad de la usuaria, o de otro paciente en sala, o no se encuentre en condiciones de realizar acompañamiento.
- El o la acompañante se encuentra sintomático o diagnosticado de alguna infección que pone en riesgo la salud del paciente, o de otro paciente en sala.
- Existe algún antecedente legal que no permita la cercanía al paciente, o de otro paciente en sala.
- Durante entregas de turno, visita médica y según necesidad del servicio.

CONSULTAS

**Servicio de Ginecología y
Obstetricia**

51-2-336790
51-2-336851

WWW.HOSPITALCOQUIMBO.CL



*Acompañando a
nuestras
gestantes en el
proceso de parto*



**LEY MILA
21.372
SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA**



LEY MILA 21.372

¿EN QUE CONSISTE LA LEY?

“Consiste en el acompañamiento de mujeres en trabajo de parto; los establecimientos permitirán en todo momento la compañía de la persona que ella determine, con la única excepción de que se derive de ello un peligro para la mujer”.

¿CUALES SON SUS BENEFICIOS?

La presencia de compañía y apoyo significativo, para una persona que esta en trabajo de parto, se considera como un elemento facilitador del parto humanizado, respetado o personalizado, y a su vez un elemento correlacionado positivamente con su satisfacción en cuanto a la experiencia vivida.

La presencia de un acompañante significativo que ejerce un rol contenedor disminuye el estrés, dolor y ansiedad de la mujer o persona gestante.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿EN QUE MOMENTO INICIA EL ACOMPAÑAMIENTO?

Cuando la mujer o persona gestante ingresa a la Unidad de Partos. Se entregará el Pase de Acompañamiento, con el cual se accederá al Servicio.

¿CUAL ES EL HORARIO?

- Acompañamiento diurno desde 08:30 horas, con posibilidad de un relevo.
- Acompañamiento nocturno desde 20:30, con un horario límite para el ingreso de las 22:00 horas, con excepción del acompañamiento en proceso del parto como primer ingreso.

¿CUALES SON MIS DEBERES COMO ACOMPAÑANTE?

- Mostrar un comportamiento de respeto y buen trato hacia los pacientes y funcionarios.
- Respetar en todo momento las instrucciones del personal de salud.
- El acompañante deberá brindar atención sólo a su familiar, para evitar el contagio de enfermedades hacia y desde otros pacientes.
- No ingresar alimentos sin previa autorización.
- Cuidar el mobiliario y equipamiento de la unidad, no se permitirá la manipulación de equipos médicos.

CONOCE NUESTRA
UNIDAD,
DISEÑADA PARA
HACER DE TU
PARTO UNA
EXPERIENCIA
MARAVILLOSA.

